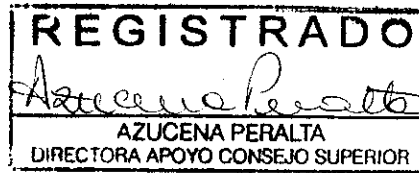




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución Nº 1026/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Martín Gustavo CASATTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1026/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1026/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico y Computación IV, sin tener aprobadas Probabilidad y Estadística y Cálculo Numérico,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

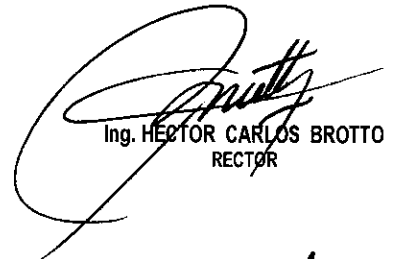
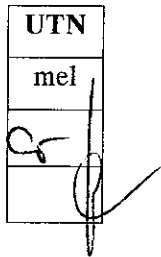
2012- "Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"



al alumno Martín Gustavo CASATTI, Legajo N° 26207, de la carrera Ingeniería en  
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1924/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior